Año de 1962 Lunes 3 de Septiembre Núm. 106

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader:ación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se regula la campaña vinicoalcoholera 1962-1963.

Excelentísimos señores:

Próxima a finalizar la campaña vinicoalcoholera actual y vista la experiencia lograda, a propuesta de los Ministerios de Hacienda, de Industria, de Agricultura y de Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno, previa deliberación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, ha tenido a bien disponer:

1.° Para la campaña vinicoalcoholera, que dará comienzo el 1 de septiembre de 1962 y terminará el 31 de agosto de 1963, regirán las mismas normas y disposiciones complementarias que regularon la de 1961-1962.

2.° Los Ministerios interesados dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1962.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario general del Movimiento.

(Del «B. O. del E.», 29 de agosto, núm. 207.)

2306

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de septiembre se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza.

Tiro de fusil y mosquetón:

Días 7, 14, 21 y 28, de 9 a 12 y de 17 a 19.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de agosto de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2319

Gobierno Civil de la Provincia

Ante la prolongada sequía que se viene padeciendo y teniendo en cuenta la frecuencia con que se producen incendios en los montes, causados por la misma, y que tan graves daños representan para la riqueza forestal de la provincia, he creído conveniente recordar el contenido de la circular publicada por este Gobierno Civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, de fecha 18 de julio último, en la que se daban normas a seguir, tanto para la prevención o evitación de los siniestros como para la extinción de los mismos.

Se reitera, pues, a todos, como un deber de ciudadanía, el más exacto cumplimiento de las prevenciones establecidas en la mentada circular y a los señores Alcaldes, para que extremen su celo en la vigilancia de los montes, adoptando las medidas pertinentes, tanto para evitar su iniciación por medio de los Bandos oportunos, como para, en el caso de que se produzcan, actuar rápidamente haciendo uso de su autoridad y recabando el auxilio y colaboración del vecindario y Fuerzas a sus órdenes, debiendo asimismo prohibir la quema de rastrojeras en aquellos puestos que lleven consigo un evidente peligro, y en suma, deben ejercer la más activa vigilancia en orden al cumplimiento de las medidas establecidas, haciéndoles responsables y debiendo poner en conocimiento de mi Autoridad inmediatamente los casos de incendios que se produzcan.

Segovia, 3 de septiembre de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2303

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Solicitudes Conciertos Riqueza Provincial

Por el presente y para conocimiento de todas las Alcaldías y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de la provincia, se hace público que por esta Diputación se concede un plazo de *veinte días,* contados a partir del siguiente al de la fecha del presente anuncio, para que puedan ser formuladas las solicitudes de concierto, por aquellos Municipios interesados, como procedimientos de pago del arbitrio sobre Riqueza Provincial en el presente ejercicio, en cuyas solicitudes deberá hacerse constar la cifra que cada Alcaldía o Hermandad Sindical estaría dispuesta a abonar por tal procedimiento, teniendo en cuenta el volumen de cosecha realmente obtenida en el presente año, por los conceptos de trigo y demás productos agrícolas gravados, advirtiéndose que finalizado dicho plazo será empleado el procedimiento de declaración jurada en todos aquellos Municipios que no hubiesen tramitado la correspondiente solicitud.

Segovia, 31 de agosto de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*

2303

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Cumplimentación Declaraciones Riqueza Provincial

Distribuidos en toda la provincia los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el presente año, por el presente se recuerda a todas las Alcaldías la necesidad de que los mismos sean cumplimentados dentro del plazo que se señala en el escrito de remisión de dichos impresos, ajustando su cumplimentación estrictamente a las normas que en tales escritos se detallan. Se recuerda igualmente a todos los señores Alcaldes la obligación que la vigente Ley de Régimen Local señala a todas las Alcaldías, en el sentido de una estrecha cooperación con esta Diputación para conseguir que esta obligación fiscal sea distribuida con la más absoluta equidad en toda la provincia,

Segovia, 31 de agosto de 1962.—El Presidente, *J. Encinas.*

2296

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 22 de agosto de 1962, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Nombrar al Ordenanza Municipal D. Pablo Martín Arribas para ocupar la plaza de Conserje de la Casa Consistorial, actualmente vacante por jubilación del que la venía desempeñando en propiedad.

3.° Asignar el nombre de «Calle del Alférez Provisional» al primer tramo de la actual de «Cantarranas», definido por el trayecto comprendido entre su origen, en la Plaza de Santa Eulalia, y la Plaza del Alto de los Leones de Castilla, y recabar del Ministerio de la Gobernación la autorización que la variación introducida requiere para su efectividad.

4.° Prestar la conformidad corporativa al Plan Parcial de Ordenación redactado por la Gerencia de Urbanización para la urbanización del polígono «San Millán», en esta Capital, recomendando, no obstante, la modificación del volumen de las edificaciones a ubicar sobre la base del aumento de una planta cuando menos sobre las previstas, que lo son de una a cuatro, según emplazamiento.

5.° Prestar la conformidad corporativa al Plan Parcial de Ordenación redactado por la Gerencia de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda, para la urbanización del polígono «Cerro de la Horca», en esta Capital.

6.° Aprobar expediente de suplemento de crédito, por transferencia, dentro del presupuesto extraordinario de 1958, por un total de 115.000 pesetas, a fin de atender a la adquisición de mobiliario de las nuevas oficinas centrales municipales.

7.° Dejar pendiente, sobre la Mesa, propuesta de modificaciones a las Ordenanzas de Exacciones Municipales, para su más detenido estudio y resolución en posterior sesión que al efecto habrá de celebrarse el día 31 del presente mes.

8.° Darse por enterado del anteproyecto de presupuesto municipal de gastos e ingresos para el próximo ejercicio 1963, formado por la Intervención de Fondos, el cual arroja un total de 20.630.000 pesetas.

Previa declaración de urgencia:

9.° Adscribir a la Comisión informativa de Hacienda al Concejal don César Montalvo Passas.

Segovia, 25 de agosto de 1962.—El Secretario Habilitado, *Mariano Grau.* V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2272

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

RESOLUCIÓN *de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, anunciando concurso-oposición para proveer TRES plazas de Capataz de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 del corriente mes de agosto, para celebrar concurso-oposición para proveer *tres* plazas de Capataces de

Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1.287/1961, de 13 de julio (*Boletín Oficial del Estado* del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Dos por concurso oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, y al que podrán concurrir Capataces de Cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en la misma, y

Una por concurso oposición libre, a la que podrá concurrir toda persona a quien interese, y también todo el personal de las Jefaturas de Obras Públicas.

Para optar a estas plazas, el personal que no sea de la plantilla de las Jefaturas deberá tener cumplido el Servicio Militar y no exceder de 35 años de edad, y el personal de plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los 60 años de edad.

Se fija el plazo de *treinta* (30) *dias* hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Segovia en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las de Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Segovia, 28 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2285

LA LOSA

ANUNCIO

Don Petronilo Torres y Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Losa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario formado para construcción de nueva Casa Consistorial, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Losa, a 29 de agosto de 1962.—El Presidente de la Corporación, P. Torres.

2286

OREJANA

ANUNCIO

Don Ricardo Hernanz Barrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orejana.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de agua potable a los barrios de La Alameda y Orejanilla de este Municipio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Orejana, a 30 de agosto de 1962.—El Presidente de la Corporación, Ricardo Hernanz.

2288

OREJANA

ANUNCIO

Don Ricardo Hernanz Barrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orejana.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario que fue formado para atender el pago del coste de la terminación de las obras de abastecimiento de agua potable a los barrios de La Revilla y Sanchopedro, La Alameda y Orejanilla, y construcción de una losa de [illegible] metros de luz en el arroyo Matajudíos, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Orejana, a 30 de agosto de 1962.—El Presidente de la Corporación, Ricardo Hernanz.

2291

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 29 de agosto de 1962.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2292

LOSANA DE PIRÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Losana de Pirón a 29 de agosto de 1962.—El Alcalde.

2293

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

2294

OREJANA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y la norma 21 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 agosto de 1961, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito para nutrir el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado para atender el pago del coste de las obras de abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 29 de agosto de 1962.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2301

PINAREJOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de ordenanzas para imposición municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Pinarejos, 30 de agosto de 1962.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

2302

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose formado por el Ayuntamiento ordenanzas para el ejercicio venidero de 1963, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, si lo estimaren justo.

Sequera de Fresno, 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Pedro Martín.

2307

NAVARES DE LAS CUEVAS

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las ordenanzas, desagüe de canalones, tejas y otros, saca de arena, industrias callejeras y ambulantes, rodaje de vehículos y tránsito de animales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 29 de agosto de 1962.—El Alcalde, Mariano Redondo.

2308

LOS HUERTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de construcción de un muro de contención en la calle Peñas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Los Huertos, 30 de agosto de 1962. El Alcalde, Bernardino Ballesteros.

2309

RIAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 2 sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, a 30 de agosto de 1962.—El Alcalde, Teodoro González.

2310

ETREROS

Instruido expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros a 31 de agosto de 1962.—El Alcalde, Plácido Pérez.

2311

ESPIRDO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de abastecimiento de aguas y construcción de un abrevadero en el pueblo de Tizneros, municipio de Espirdo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Espirdo a 1 de septiembre de 1962. El Alcalde, Máximo Romano Martín.

2318

ANAYA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por término de quince días y ocho más la cuenta del presupuesto extraordinario para atender el pago de una vivienda para Maestros, en cuyo plazo se admiten los reparos y observaciones que puedan formularse, los que se harán por escrito.

Anaya, a 28 de agosto de 1962.—El Alcalde, Constancio Manso Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL